



**Gobierno  
de Puebla**

*Hacer historia. Hacer futuro.*



**Secretaría de  
Planeación y Finanzas**

**Gobierno de Puebla**

**MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019**

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



# Puebla

2019 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD RESPONSABLE:

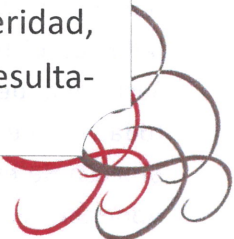
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS





# FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberán administrarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 25 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyos resultados, en apego a lo estipulado

en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.*  
⇒ [http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332018/Informe\\_FAFEf.pdf](http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332018/Informe_FAFEf.pdf)
- *Portal de la Ley General De Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.*  
⇒ [http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/R33-2018/Informe\\_FAFEf.pdf](http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/R33-2018/Informe_FAFEf.pdf)

» En este contexto, el informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida a la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), durante el ejercicio fiscal 2018.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupues-

to de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 10 y 23 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.




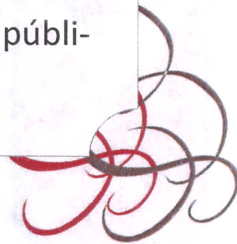




## PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

---

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Re-

sultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas públicos.



La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2019, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

**Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.**





El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considera-

dos en el proceso de programación de los Pp de los subsecuentes ejercicios fiscales, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del proceso de seguimiento a los ASM 2019, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.


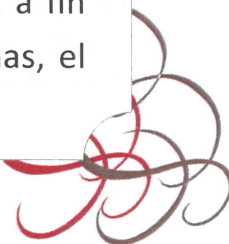




# POSTURA INSTITUCIONAL

---

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



**E**n el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, la Dirección de Evaluación de la SPF, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó el Enlace de Evaluación de la SPF y el compromiso de implementación de 5 de 10 ASM identificados en la evaluación externa del Fondo antes señalado.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, la Dirección de Evaluación coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos por la SPF, mediante el Sistema ASPEC donde se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SPF y la Unidad de Inversión de la SPF, acuerdan lo siguiente:

## **A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM**

- » La Unidad de Inversión de la SPF, en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de coordinar y/o realizar las



gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

» Se describen las **5 recomendaciones aceptadas**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.

» En cuanto a los **5 ASM no aceptados** del programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) por parte de la SPF, se justifican las razones de su negativa. Para el caso donde los ASM no fueron aceptados debido a que la Dependencia justificó que la recomendación ya fue realizada, el enlace proporcionará a la Dirección de Evaluación de la SPF, la evidencia que permita verificar que los ASM se encuentra implementado.

» La Dirección de Evaluación de la SPF, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través del Sistema ASPEC.

## **B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM**

» La fecha de inicio y de término de las acciones

a realizar, así como los productos y medios de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación de los 5 ASM aceptados por la SPF, se señalan de forma clara y puntual en el Anexo I del DIT.

» El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SPF y comunicados mediante oficio.

## **C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)**

» A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), con el proceso de programación y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los treinta días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

*Por la Subsecretaría de Planeación de la SPF*

*Por la Subsecretaría de Egresos de la SPF*

---

**Oscar Benigno Lezama Cabrales**

Director de Evaluación

---

**Luis Roberto Tenorio García**

Titular de la Unidad de Inversión





# Anexo I

## I012 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable			
1	Se sugiere brindar talleres de capacitación calendarizada a los representantes de las instancias ejecutoras de los recursos, para dar a conocer a detalle los fines, indicadores y operación del fondo, en lo particular a los responsables de reportar cada uno de los niveles del SRFT y supervisar que los datos reportados cumplan con la normatividad aplicable en la materia y lo establecido en la "Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos" de la SHCP.	Si	Al conocer los módulos que existen en el SRFT así como los tiempos que se establecen en el sistema, se da cabal cumplimiento con la normatividad aplicable	Si	La Unidad de Inversión realizó la gestión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que por su conducto se brindara una capacitación para el uso del SRFT a todos los Ejecutores del Gasto.	Si	Es la Instancia encargada de validar y concentrar la información de la Entidad Federativa para enviar la información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Medio	Institucional	<p><b>1. Acción:</b>Gestión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar la Capacitación respecto al SRFT.  <b>Inicio:</b>27/03/2019  <b>Fin:</b>29/03/2019  <b>Productos/Evidencias:</b>Oficio de solicitud de Capacitación dirigido a la Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP</p>	<p><b>1. Dependencia/Entidad:</b>Secretaría de Planeación y Finanzas  <b>Unidad Administrativa:</b>Dirección de Seguimiento a la Inversión</p>
2	Se recomienda a los ejecutores del fondo, que la información reportada trimestralmente, a nivel estatal en el SIMIDE, se publique en los medios oficiales de transparencia del Estado de Puebla, situación que permitirá fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del FAFEF, así como su evaluación.	Si	En materia de seguimiento, se publica la información reportada trimestralmente por los Ejecutores de Gasto, a través del portal de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). <a href="http://lgcg.puebla.gob.mx/informacion-financiera">http://lgcg.puebla.gob.mx/informacion-financiera</a> Es importante tener en consideración que la información publicada en el SIMIDE corresponde a los indicadores estratégicos programados en los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto, dicha información puede ser integrada con los indicadores que se reportan en el SRFT, siendo responsabilidad de los Ejecutores su alineación y reporte.	No	Debido a que ya se encuentra implementada la publicación de los reportes generados trimestralmente en el SIMIDE son de acceso público y se publican de manera trimestral y se encuentran disponibles en dicho portal.	No	Debido a que la acción ha sido implementada en materia de seguimiento, publicando información del avance de los indicadores del SIMIDE buscando con ello contar con buenas prácticas en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y disponibilidad de los datos.	Medio	Específico	<p><b>1. Acción:</b>Capturar las metas y avances en los indicadores del FAFEF así como cumplir con los requisitos de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y calidad.  <b>Inicio:</b>01/10/2019  <b>Fin:</b>25/01/2020  <b>Productos/Evidencias:</b>Publicación de los informes trimestrales en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, así como en el portal de internet del Gobierno del Estado a través del siguiente link: <a href="http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales">http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales</a></p>	<p><b>1. Dependencia/Entidad:</b>Secretaría de Planeación y Finanzas  <b>Unidad Administrativa:</b>Dirección de Seguimiento a la Inversión</p>
3	Se recomienda que los funcionarios responsables de reportar los datos sobre la gestión de los recursos del FAFEF en el SRFT, SIMIDE y el SEE: a.- Reporten las metas y avances de los indicadores estratégicos y de gestión que les correspondan en las fechas establecidas por la SHCP y SPF, asegurándose que los datos registrados cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad. b.- Rindan cuentas ante el Gobierno Federal y al Estado en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras.	Si	Conforme a los tiempos establecidos por el SRFT para la captura, revisión y validación de información se reportarán en tiempo y forma los indicadores conforme a las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad, contribuyendo así al fortalecimiento de la calidad de información reportada.	Si	A través de la implementación de estrategias que permitan la correcta captura de información a nivel indicadores, se cumplirá con los criterios requeridos para dicho rubro, únicamente en el SRFT.	Si	En virtud de que es la Dependencia encargada de la captura de indicadores del FAFEF, asimismo se aumenta la calidad de la información reportada en el SRFT.	Medio	Institucional	<p><b>1. Acción:</b>Establecer los ASM a implementar en el Documento Institucional de Trabajo (DIT), en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF.  <b>Inicio:</b>27/02/2020  <b>Fin:</b>30/03/2020  <b>Productos/Evidencias:</b>Documento Institucional de Trabajo (DIT)</p> <p><b>2. Acción:</b>Reportar oportunamente la implementación de cada uno de los ASM establecidos en el DIT a través del Sistema ASPEC.  <b>Inicio:</b>30/04/2020  <b>Fin:</b>30/05/2020  <b>Productos/Evidencias:</b>Capturas de pantalla del Sistema ASPEC donde se reporta la implementación de los ASM.</p>	<p><b>1. Dependencia/Entidad:</b>Secretaría de Planeación y Finanzas  <b>Unidad Administrativa:</b>Dirección de Seguimiento a la Inversión</p> <p><b>2. Dependencia/Entidad:</b>Secretaría de Planeación y Finanzas  <b>Unidad Administrativa:</b>Dirección de Evaluación</p>
4	Se recomienda a los ejecutores del fondo, que en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF: a.- Se desarrollen y apliquen los procesos que permitan dar seguimiento y verificación de la efectiva implementación de los ASM aceptados, según lo establecido en el DIT correspondiente, a fin de identificar y medir los efectos que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del FAFEF. b.- Se ajuste el cronograma anual de actividades, con el objetivo de eliminar los desfases de tiempo existentes entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso en comento, ya que esto contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos de dichas etapas del ciclo presupuestario del fondo. c.- Sistematizar el mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de la evaluación del fondo, a fin de optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos.	Si	Se realizará la colaboración con la Dirección de Evaluación, a fin de contribuir en la constante comunicación acerca de los procesos de seguimiento y verificación de los ASM, de acuerdo al cronograma que estipule dicha unidad administrativa, con el objetivo de contribuir en el fortalecimiento de los procesos de gestión del fondo.	Si	Dicha recomendación es de viabilidad derivado que existe una brecha importante en el proceso del ejercicio fiscal evaluado y el año fiscal al que se le da atención a dichos hallazgos. La Implementación del ASM se realizará a través de los mecanismos implementados y se dará continuidad a los ASM en los periodos que la Dirección de Evaluación establezca, con el objetivo de dar cumplimiento en tiempo y forma.	Si	Se trabajará de manera coordinada con la Dirección de Evaluación de acuerdo a los tiempos que dicha unidad coordinadora establezca.	Medio	Institucional	<p><b>1. Acción:</b>Establecer los ASM a implementar en el Documento Institucional de Trabajo (DIT), en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF.  <b>Inicio:</b>27/02/2020  <b>Fin:</b>30/03/2020  <b>Productos/Evidencias:</b>Documento Institucional de Trabajo (DIT)</p> <p><b>2. Acción:</b>Reportar oportunamente la implementación de cada uno de los ASM establecidos en el DIT a través del Sistema ASPEC.  <b>Inicio:</b>30/04/2020  <b>Fin:</b>30/05/2020  <b>Productos/Evidencias:</b>Capturas de pantalla del Sistema ASPEC donde se reporta la implementación de los ASM.</p>	<p><b>1. Dependencia/Entidad:</b>Secretaría de Planeación y Finanzas  <b>Unidad Administrativa:</b>Dirección de Seguimiento a la Inversión</p> <p><b>2. Dependencia/Entidad:</b>Secretaría de Planeación y Finanzas  <b>Unidad Administrativa:</b>Dirección de Evaluación</p>



# Anexo I


## I012 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad Clasificación del ASM	Acción	Responsable	
5	Se recomienda a los ejecutores del fondo, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF, se mejore el nivel de detalle y profundización en la evaluación del FAFEF mediante la aplicación de metodologías rigurosas que impliquen enfoques diversos, para garantizar que se revisen y valoren las intervenciones de cada una de las Unidades Administrativas en la planificación, operación, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia del fondo; factores que permitirán generar información relevante y útil para orientar el gasto público al cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.	Si	La Subsecretaría de Egresos tendrá como objetivo coadyuvar en el proceso de envío de datos, recomendaciones y seguimiento a la Dirección de Evaluación, a fin de contribuir en la integración de resultados de evaluación de las participaciones y está sea incluida en los informes.	Si	Se trabajará de manera coordinada con la Dirección de Evaluación, a fin de contribuir a que el análisis y valoración que se realice al FAFEF se haga de manera objetiva, con el objetivo de lograr obtener información útil que contribuya en la toma de decisiones sobre el ejercicio del Fondo.	Alto	Con el objetivo de crear una eficaz comunicación interinstitucional, se acepta el ASM, a fin de obtener información útil que contribuya en la mejora del ejercicio del FAFEF.	<p><b>1. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas <b>Unidad Administrativa:</b> Subsecretaría de Egresos</p> <p><b>2. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Evaluación</p>
6	Diseñar e implementar un plan estratégico que considere las metas programáticas y asignación de los recursos (incluyendo los criterios de distribución utilizados), donde se analice e integre la información específica de los diferentes programas o acciones relacionados con los objetivos de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a través de los fondos del Ramo 33, para la debida asignación entre las instancias que conforman el gobierno del Estado de Puebla.	No	Se considera que los elementos que intervienen en la distribución del fondo, así como su objetivo y las acciones en las que se puede aplicar, se encuentran establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual se encuentra publicada en: <a href="http://transparenciainfiscal.puebla.gob.mx/">http://transparenciainfiscal.puebla.gob.mx/</a> , y es de dominio público	No	Se considera que la información requerida se encuentra en un documento de muy fácil acceso a la población	Medio	Dicha información es de fácil acceso	
7	Se recomienda elaborar, publicar y difundir un documento normativo oficial que contemple la información detallada y los actores involucrados en la planeación estratégica de los recursos del FAFEF en la entidad, así como los criterios de distribución de los recursos entre los Programas presupuestarios mediante los cuales serán ejercidas dichas aportaciones anualmente.	No	La distribución del fondo, así como su objetivo y las acciones en las que se puede aplicar se encuentran establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal la cual se publica en: <a href="http://transparenciainfiscal.puebla.gob.mx/">http://transparenciainfiscal.puebla.gob.mx</a> , asimismo, a través de la plataforma establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reporta trimestralmente las obras y/o acciones que fueron autorizadas así como su avance físico financiero, los cuales se publican en la plataforma de transparencia del Gobierno del Estado de Puebla: <a href="http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales">http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales</a> .	No	La información es publicada en la página de transparencia del Gobierno del Estado.	Medio	la información se publica de conformidad con la normativa	
8	Se recomienda a los ejecutores del fondo, que la información de los diagnósticos de los Programas presupuestarios financiados total o parcialmente con recursos del FAFEF, así como los datos del formato de 'Análisis de la Cobertura' de dichos programas, sean de acceso público, con motivo de determinar con mayor facilidad y precisión, si la población o áreas de enfoque que fueron atendidas o beneficiadas, son las que presentaban el problema antes de la intervención.	Si	si contribuye, ya que dentro de la estructura del contenido Diagnóstico del Programa Presupuestario se encuentran definidos los apartados de "Análisis de Cobertura" y "Fuentes de Financiamiento" donde es responsabilidad del Ejecutor de Gasto detallar esta información, parte fundamental en el diseño del programa.	Si	Si es viable, en la mayoría de os Ejecutores de Gasto tiene definidos portales de acceso público donde se pueden definir apartados donde contenga información programática y de seguimiento.	Medio	Como instancia rectora de coordinar el Proceso de Programación se cuenta con la información y la viabilidad de publicar todos los diagnósticos de los Programas Presupuestarios.	<p><b>1. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas <b>Unidad Administrativa:</b> Unidad de Programación y Presupuesto</p>



# Anexo I

## I012 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad Clasificación del ASM	Acción	Responsable	
9	Se sugiere a los ejecutores del gasto, que en el diseño y estimación de las metas planteadas para los indicadores de los Pp a través de los cuales fueron ejecutados los recursos del FAFEF, consideren los factores o externalidades que durante el año 2017 afectaron su cumplimiento, lo anterior, con motivo de contribuir a una adecuada medición del desempeño del fondo y los Programas.	SI	Respecto a la Programación del Pp P003 Gestión para Resultados de la Administración Pública, se considera relevante porque al identificar áreas de oportunidad, se permitirá mejorar la calidad de la información programada en el Pp, y así hacer un mejor seguimiento de las metas planteadas.	No	No se considera viable de implementación ya que para el ejercicio fiscal 2018, la programación de la actividad que corresponde a la contratación del seguro de desastres naturales, financiada con el fondo federal, se registro en la Matriz de Indicadores del PP P003 Gestión para Resultados de la Administración Pública, del cual se ha dado el seguimiento correspondiente, obteniendo cumplimiento satisfactorio.	No	Debido a que la acción financiada con FAFEF cuenta con programación de una actividad en los ejercicios 2018 y 2019 encontrándose en : <a href="http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/ACTIVIDADE_S_EJECUTIVO_201805.pdf">http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/ACTIVIDADE_S_EJECUTIVO_201805.pdf</a> (p752) y <a href="http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/ACTIVIDADE_S_EJECUTIVO_201904.pdf">http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/ACTIVIDADE_S_EJECUTIVO_201904.pdf</a> (p1034); y el cumplimiento de la misma ha sido reportado en tiempo y forma: <a href="http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;task=doc_download&amp;gid=3817">http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;task=doc_download&amp;gid=3817</a> (p.817)	
10	Considerando los antecedentes de evaluación del FAFEF, se sugiere realizar un análisis y valoración de los siguientes puntos: a.-Sobre los procesos de gestión que se llevan a cabo para lograr los objetivos del FAFEF. b.- Desempeño, resultados o impacto de cada uno de los programas presupuestarios que son financiados con recursos del fondo. c.- Ejercicios fiscales anteriores a través de los cuales se podrían obtener datos relevantes para mejorar la operación y medir los efectos que los Pp han generado en la población beneficiada.	No	De conformidad con el artículo 49 Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento a los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	No	Dichos indicadores contemplan la evaluación del ejercicio de los recursos	No	La información se publica de conformidad con la normativa	